

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-3213

Título: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES CULTURALES DE POSADAS PARA EL AÑO 2026 (GEX 10810/2026).

BDNS (Identif.) 930870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930870>

Extracto del acuerdo, de fecha 18 de septiembre de 2026, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Posadas para el año 2026.

ANUNCIO

BDNS: 930870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las Entidades y asociaciones que presten su actividad en Posadas de ámbito cultural y que fomenten actividades de interés público, y para la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2026".

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para su otorgamiento, en concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2026 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestro pueblo en los ámbitos siguientes:

- Música y danza.
- Artes escénicas, plásticas y de la imagen.
- Literatura, obras escritas y de investigación.
- Patrimonio Cultural (histórico, artístico, arqueológico, etnológico, etc.).
- Otras actividades culturales complementarias que estén vinculadas con el Área de Cultura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D25 6EE0 34FE C432 1D46 Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A su vez, estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de actividades de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.
- Promover el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2026".

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área de la cultural para el año 2026.

Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2026, aplicación presupuestaria 330.48900, por importe de TREINTA MIL (30.000) EUROS, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir, sin que el importe total de lo subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad. -ANEXO VII-

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia D.N.I. del representante de la entidad solicitante.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D25 6EE0 34FE C432 1D46 Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D256EE034FEC4321D46

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en caso de no constar inscrito, informe de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD

- Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:
- Denominación o título del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fecha de realización de la/s actividad/es.
- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas, 22 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D25 6EE0 34FE C432 1D46 **Fecha Firma:** 24-09-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4D256EE034FEC4321D46

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**